



# Universidad Nacional del Altiplano



PUNO - PERÚ

Av. El Sol N° 329 – Puno – [www.unap.edu.pe](http://www.unap.edu.pe)

## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 013-2022-AU-UNA

Puno, 28 de diciembre del 2022

### VISTO:

El MEMORANDUM N° 1159-2022-SG-UNA-PUNO de fecha 23 de diciembre del presente año, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, conteniendo la transcripción del acuerdo de Asamblea Universitaria para la designación de nuevo Defensor Universitario de la UNA-PUNO;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2019-AU-UNA de fecha 23 de agosto del 2019 se designó en el cargo de DEFENSOR UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, a la docente ordinario, Principal a Dedicación Exclusiva de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica, Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica de esta Casa Superior de Estudios, Dra. SOFIA LOURDES BENAVENTE FERNANDEZ, por el período de tres (03) años, en el marco de lo prescrito en el Estatuto y Ley Universitaria;

Que, el art. 157 del Estatuto de la UNA-PUNO, aprobado por R.A.U. N° 020-2021-AU-UNA, concordado con el art. 133 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe: “La Defensoría Universitaria de la UNA-PUNO es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones e independiente de los órganos de gobierno de la universidad.”; asimismo, el art. 159 del acotado Estatuto, establece: “La Defensoría Universitaria está a cargo del defensor universitario, quien es un docente ordinario con una antigüedad mínima de diez (10) años de docencia en la universidad, quien acredita una sólida trayectoria ética, profesional y académica vinculada con la promoción y defensa de los derechos de las personas.”, y el art. 160 señala: “El Defensor Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria mediante votación secreta. El candidato para ser elegido defensor universitario debe obtener una votación de la mitad más uno de los miembros presentes. Ejerce su cargo por un período de tres (03) años, no pudiendo ser reelegido por un período consecutivo, según reglamentación correspondiente.”;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 1159-2022-SG-UNA-PUNO, al haberse cumplido el período de gestión dispuesta por la R.A.U. N° 008-2019-AU-UNA y en el marco de la normativa descrita en el considerando precedente, la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, en Sesión Ordinaria realizada en fecha 20 de diciembre del año en curso ha acordado la designación de la M.Sc. CIRIA IVONNE TRIGOS RONDON, docente ordinario en la categoría de Asociado a T.C. de la Escuela Profesional de Biología, Facultad de Ciencias Biológicas, en el cargo de DEFENSOR UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, por el período de tres (03) años. Disponiéndose por consiguiente la emisión de la correspondiente Resolución;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación en el cargo de DEFENSOR UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, a la docente Dra. SOFIA LOURDES BENAVENTE FERNANDEZ; expresándole un especial reconocimiento y agradecimiento institucional por la labor desarrollada durante el ejercicio de dicho cargo.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR**, a la **M.Sc. CIRIA IVONNE TRIGOS RONDON**, docente ordinario en la categoría de Asociado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Biología, Facultad de Ciencias Biológicas de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de **DEFENSOR UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno**; cargo que será ejercido por el período de tres (03) años, en el marco de lo prescrito en el Estatuto y Ley Universitaria.

...III



# Universidad Nacional del Altiplano

PUNO - PERÚ



Av. El Sol N° 329 – Puno – [www.unap.edu.pe](http://www.unap.edu.pe)

## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 013-2022-AU-UNA

28-12-2022

pág. 02

III...

**Artículo Tercero.- DISPONER**, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMÉRY FLORES BUSTINZA  
SECRETARIA GENERAL (E)



Dr. PAULINO MACHACA ARI  
RECTOR

**DISTRIBUCIÓN:**

- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- DGA, OCI, OAJ., OPP
- Ofc.: Secretaría General – UNA, Imagen y Comunicaciones
- Unid. Recursos Humanos; Sub Unid. Escalafón
- Docente designada; Portal de Transparencia – UNA-P
- Archivo/2022.

jarl.